

Constancia Secretarial.

En la fecha, Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informado que la Dra. **BERENICE BENJUMEA TUIRAN**, presentó escrito mediante el cual renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.


CESAR O. COLEY GALVAN
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, VENITE (20) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

REPARACION DIRECTA Radicado N° 70001-33-31-002- **2016-00191-00**
Actor: ERNESTO ARRAZOLA SAENZ
Demandado: CARSUCRE

Mediante escrito visible a folio 114-117 del expediente, la doctora **BERENICE BENJUMEA TUIRAN**, Apoderada Judicial de la Parte demandada presenta renuncia al poder conferido.

El artículo 76 del código General proceso, establece que además del escrito de renuncia al mandato, debe ir acompañado con la comunicación enviada al poderdante, como quiera que la prenombrada, aporsto al plenario la constancia de envió, se aceptara la renuncia presentada, comunicando la decisión a la Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE para que ejerza su derecho de postulación.

Por lo anterior se,

RESUELVE,

PRIMERO: Acéptese la renuncia al poder presentada por la Dra. **BERENICE BENJUMEA TUIRA**, identificada con C.C 33.082.041, con T.P 115.323.

SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al ente demandando a efectos de ejercer su derecho de postulación.

NOTIFIQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS,
Juez.